



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: ANA MARÍA PERALTA FLÓREZ
DEMANDADO: LUÍS MIGUEL PERDOMO GUEVARA
RADICADO: 2019-00372-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogado aceptó cargo de Curador Ad Litem Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO
CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que el mediante escrito del 3 de agosto del año en curso el abogado EDGAR ALEXÁNDER GONZÁLEZ CRUZ aceptó el cargo de Curador Ad-Litem del demandado LUÍS MIGUEL PERDOMO GUEVARA, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el numeral 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico del Curador Ad Litem referido, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 034 del 05 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria